

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 71 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 27 FEB. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º 886-2023, presentado con fecha 03 de febrero de 2023, por el

, quien solicita en merito de la Resolución de Gerencia N.º 1436-2022-MSB-GM-GAT de fecha 07 de noviembre de 2022, compensen sus obligaciones sustanciales pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, el artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...";

Que, a través del Exp. N.º 5352-2022, presentado con fecha 14 de julio de 2022, solicitó se compensen a las obligaciones tributarias pendientes de pago, realizadas en exceso;

Que, cabe indicar que mediante Resolución de Gerencia N.º 1436-2022-MSB-GM-GAT de fecha 07 de noviembre de 2022, se declaró procedente la compensación de pagos solicitada por el contribuyente, reconociendo un saldo a favor por la cantidad de S/3,159.77 (Tres mil ciento cincuenta y nueve con 77/100 soles);

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de compensación que se adjunta a fojas 05, que solo fue usada la cantidad de de S/2,528.52 (Dos mil quinientos veintiocho con 52/100 soles) para transferir a las obligaciones que tenía pendientes de pago quedando un nuevo saldo a su favor por la cantidad de S/ 631.25 (Seiscientos treinta y uno con 25/100 soles);

Que, de la revisión del estado de cuenta del , se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º, 2º, 3º, 4º Trimestre) por lo que corresponde compensar con el saldo a favor de S/ 631.25 (Seiscientos treinta y uno con 25/100 soles);

Que, compensando las obligaciones pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023, por los períodos 1º, 2º, 3º Trimestre, queda un excedente por el monto de S/50.04 (Cincuenta con 04/100 soles) que será utilizado como pago a cuenta del 4º Trimestre, quedando un saldo por cancelar respecto del periodo señalado por el monto de S/142.61 (Ciento cuarenta y dos con 61/100 soles), asimismo, queda pendiente el pago por Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º, 2º, 3º y 4º Trimestre);

Que, obra en autos el donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación formulada por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** en **PARTE** lo solicitado por , y se le **COMPENSE** la cantidad de S/ 631.25 (Seiscientos treinta y uno con 25/100 soles) a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023, por los períodos 1º, 2º, 3º Trimestre, quedando un excedente por el monto de S/50.04 (Cincuenta con 04/100 soles) que



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

será utilizado como pago a cuenta del 4º Trimestre, quedando un saldo por cancelar respecto del periodo señalado por el monto de S/142.61 (Ciento cuarenta y dos con 61/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROAVILLAVICENCIO
GERENTE

MFRV/jgq

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	886-2023	Fecha 16/02/2023
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			631.25

DESTINO 1												631.25				
Contribuyente:											Codigo Contribuyente :					
Concepto			Trimestre - Año			Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Deuda Compensada	Deuda Pendiente	
IP	-	2023	1T	-	2023	192.65	0.00	0.00	3.26	0.00	0.00			195.91	0.00	
			2T	-	2023	192.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				192.65	0.00
			3T	-	2023	192.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				192.65	0.00
			4T	-	2023	192.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				50.04	142.61
TOTAL TRANSFERIDO													631.25			
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1													0			

MONTO TOTAL	631.25
TOTAL TRANSFERIDO	631.25
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

